Asunción

PJM/N° 1.697...../10

VISTO: El Memorándum DOC N° 191/10, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 15 de junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación para la **"Adquisición de Equipos de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 191.432"**, solicitado por las distintas dependencias, cuyo proceso fuera realizado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Ciento Cuatro Millones Doscientos Mil (Gs. 104.200.000), según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 027, DV 013 y JFM 007 de fecha 24 de marzo de 2010.

Que, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas las siguientes empresas: Info Py de Nelson Edgar Arguello Dávalos, Officentro S.A., Oliservice S.R.L., Shirosawa Company Saic, Aycom S.R.L., Time S.R.L., y Techno Card S.A., respectivamente, para la presentación de ofertas, cuyo plazo fue fijado para el 27 de abril del 2010, hasta las 09:45 horas.

Que, en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: OTC S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Oliservice S.R.L. y Time S.R.L., que de acuerdo a la verificación preliminar los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente proceso.

Que, al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis correspondiente, expresa cuanto sigue: *"...El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR LOTE, según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) OTC S.A.: *Presenta el Formulario (Anexo 2) y cotiza solo el lote 1, por un monto total de Gs. 81.400.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.*

b) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) y cotiza solo el lote 1, por un monto total de Gs. 82.400.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.*

c) OLISERVICE S.R.L.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) y cotiza solo el lote 1, por un monto total de Gs. 63.200.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Doscientos Mil) IVA Incluido.*

d) TIME S.R.L.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) y cotiza solo el lote 2, por un monto total de Gs. 7.440.000 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando***

unión

P.J.M/Nº ...1097..... 10

concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el ***Art. 61° - Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El ***Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas****, en el* ***Art. 60°.- Análisis:*** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las cuatro empresas presentadas cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

Asimismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja..."***

El ***Art. 28 de la Ley N° 2.051/03*** *que dice:* ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 112/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Organización y Sistemas a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Organización y Sistemas, por N-DOS Nº 021/10, informa técnicamente sobre el ítem 1; fotocopiadora digital, y el ítem 1; fotocopiadora tipo escritorio, ambos del Lote 1, específicamente sobre la capacidad de producción, costo de producción relacionada con el costo de inversión y vida útil de dichos equipos.

Se presentan las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909 2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. OTC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. DATA SYSTEMS SAECA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. OLISERVICE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. TIME S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. OTC S.A.	*Lote 1 = Gs. 81.400.000.-* *Lote 2 – No cotiza*

Asunción

unión

PJM Nº 1.697 10

2. DATA SYSTEMS SAECA	Lote 1 Gs. 82.400.000.- Lote 2 – No cotiza
3. OLISERVICE S.R.L.	Lote 1 – Gs. 63.200.000.- Lote 2 - No cotiza
4. TIME S.R.L.	Lote 1 – No cotiza Lote 2 – 7.440.000.-

Considerando el informe técnico de la Dirección de Organización y Sistemas para el ***LOTE ítem 1, Fotocopiadora Digital,*** *en relación a la capacidad de producción y vida útil de las marcas KYOCERA 1500LA, CANON IR1024J y BROTHER DCP 8080 durante su vida útil (4 años) son parecidas las tres marcas y para el* ***ítem 2, Fotocopiadora Tipo Escritorio,*** *también cumplen con los requerimientos las tres ofertas con algunas diferencias sin relevancia. Para el* ***LOTE 2, ítem 1 y 2,*** *se obtuvo una sola oferta y por ende no se tiene el informe técnico por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente Art. 34, inc. c, de la Ley 2.051 03.*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal ***la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumplen con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Art. 63º- Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03*** *que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a las siguientes empresas:*

a) <u>OLISERVICE S.R.L.:</u> *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la más baja oferta, en el LOTE 1: ítem 1- 2(dos) Unid. Fotocopiadora Digital y el ítem 2- 4 (cuatro) Unid. Fotocopiadora Tipo Escritorio, por un monto de Gs. 63.200.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones y Doscientos Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1).*

DECLARAR DESIERTA para iniciar el segundo llamado: el LOTE 2: ítem 1 – Destructora de Papel Eléctrica y el ítem 2 – Guillotina, *por no contar con la cantidad mínima de tres (3) ofertas.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoria Interna de esta Corporación, a través del Memorándum N° 82-2010 (02/06/10), expresa: *"...con referencia al Memorándum Nº 164/10, por el cual se remite el legajo correspondiente a la Adquisición de Equipos de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, PAC Nº 191.432 10, esta dependencia no encuentra reparos y recomienda dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través de su Dictamen DAL N° 31/2010 (15/06/10), considera cuanto sigue: *"...Que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho PAC, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo conforme lo establece la Ley 2.051/03, su Decreto*

Junta Municipal Asunción

PJM/Nº 1697 10

Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones, a los cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de adjudicación".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación de oferta, adjudicar la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.432", a la Empresa OLISERVICE S.R.L.: en el LOTE 1: ítem 1- 2 (dos) Unid. Fotocopiadora Digital y el ítem 2- 4 (cuatro) Unid. Fotocopiadora Tipo Escritorio, por un monto de Guaraníes Sesenta y Tres Millones y Doscientos Mil (Gs. 63.200.000) IVA Incluido; y declarar desierto el LOTE 2: ítem 1 – Destructora de Papel Eléctrica, y el ítem 2 – Guillotina, del llamado de referencia, por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 191.432", a la empresa:

OLISERVICE S.R.L.: en el **LOTE 1: Ítem 1-** 2 (dos) Unid. Fotocopiadora Digital y el **Ítem 2-** 4 (cuatro) Unid. Fotocopiadora Tipo Escritorio, por un monto de Guaraníes Sesenta y Tres Millones y Doscientos Mil (Gs. 63.200.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la más baja oferta, según se detalla en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º- Declarar desierto el **LOTE 2: Ítem 1** – Destructora de Papel Eléctrica, y el **Ítem 2** – Guillotina, del llamado de referencia, por no contar con la cantidad mínima de oferentes requerida para su consideración, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y, en consecuencia, encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones que efectúe otro llamado para la adquisición de dichos equipos, siempre y cuando existan necesidades para ello.

Art. 3º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 542 "Adq. De Equipos de Oficina" del presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos JM 027, DV 013 y JFM 007, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 18 días del mes de JUNIO del año dos mil diez

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed